

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-MPLP**

Tingo María, de 29 de abril 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO; la Informe N° D000145-2026-OPEMI-MPLP//TM de fecha 28 de abril de 2026 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional el cual hace llegar la solicitud para convocar la Primera Audiencia Pública de rendición de cuentas año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el marco del proceso de descentralización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia: asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Pública del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 17° (Participación Ciudadana), numeral 17.1, determina que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo IX (Planeación Local) preceptúa: El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, mediante, el artículo 148° (Transparencia Fiscal y Portales Electrónicos), establece que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, expresa: que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado: Al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión, entre otros.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la



Pág.02/ DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-MPLP

institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD. Se aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-MPLP, se aprueba el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado"

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2026-MPLP/TM, de fecha 16 de abril de 2026, se CONVOCA la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a realizarse el viernes 29 de mayo de 2026 a horas 5:00 pm en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

A través del Informe N° D000145-2026-OPEMI-MPLP//TM, de fecha 28 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y el Informe N° D000135-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hacen llegar la solicitud de la emisión de un nuevo Decreto de Alcaldía mediante el cual se CONVOQUE a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2026, en el marco del proceso de descentralización, a fin de garantizar la transparencia de la gestión municipal y la participación ciudadana conforme a la normativa vigente, para el viernes 29 de mayo de 2025 a horas 9:00 a.m.; en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán, ubicado en la Carretera Tingo María – Pucallpa S/N Km 32 – Hermilio Valdizán.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando la Opinión Legal N° D000290-2026-OGAJ-MPLP/TM de fecha 29 de abril de 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo técnico responsable de la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

- Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- Procuraduría Pública Municipal
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres
- Subgerencia de Ejecutoria Coactivo
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional
- Gerente General del Instituto Vial Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, para el viernes 29 de mayo de 2026, a horas 09:00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán, ubicado en la Carretera Tingo María – Pucallpa S/N Km 32 – Hermilio Valdizán, conforme al cronograma de

Pág.03/ DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-MPLP

actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria: Diario de mayor circulación regional, el portal institucional (https://munitingomaria.gob.pe/home/) (https://www.gob.pe/munileoncioprado), y redes sociales institucionales.	29/04/2026
Inscripción y Registro de Participantes; A través del Portal Institucional(https://munitingomaria.gob.pe/home/) (https://www.gob.pe/munileoncioprado), o, en forma presencial en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sito en la Av. Alameda Perú N° 525	01/05 hasta 28/05/2026
Publicación del resumen ejecutivo en el Portal Institucional; en el portal institucional (https://munitingomaria.gob.pe/home/) (https://www.gob.pe/munileoncioprado)	15/05/2026
Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán, ubicado en la Carretera Tingo María – Pucallpa S/N Km 32 – Hermilio Valdizán, en el horario de 09:00 am a 01:00 pm	29/05/2026

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las Reglas de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del Viernes 29 de mayo de 2026, a horas 09:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario su publicación en el Diario de mayor circulación.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su DIFUSIÓN masiva del ANEXO en la página Web de la Municipalidad de la Provincial de Leoncio Prado (www.munitingomaria.gob.pe), a fin de garantizar una amplia presentación y participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Construyendo
Una Gran Provincia



ANEXO

REGLAS DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

TITULO I

Artículo 1º.- NATURALEZA

Regular el Proceso de Rendición de Cuentas de la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del Año Fiscal 2026.

Artículo 2º.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular la participación de los asistentes, así como los procedimientos para la realización de la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente al año fiscal 2026, estableciendo el marco general para su desarrollo.

Artículo 3º.- FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas de la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente al Año Fiscal 2026, en el marco de las prácticas de buen gobierno, con énfasis en la información que se brinda en estos espacios, promoviendo una gestión eficiente, la transparencia y la participación democrática y responsable de la ciudadanía.

Artículo 4º.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a) Publicidad*
- b) Transparencia*
- c) Integridad*
- d) Inclusión*
- e) Participación*
- f) Respeto*
- g) Neutralidad*

Artículo 5º.- RESPONSABILIDAD

La realización y el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad del titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, juntamente con los principales funcionarios, quienes estarán a cargo de la exposición.

Artículo 6º.- BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).*
- ✓ Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.*
- ✓ Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°)*
- ✓ LEY N° 31433; Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización*



- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- ✓ Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- ✓ Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- ✓ Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia de Consejo de ministros.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7º.- EQUIPO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA

Para el desarrollo del Proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se deberá informar a la ciudadanía sobre los temas principales establecidos en el artículo 8, tomando como punto de partida el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado al 2034. Asimismo, el **equipo técnico** es responsable del desarrollo de la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente al año fiscal 2026, y está conformado por los siguientes servidores:

- Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- Procuraduría Pública Municipal
- Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Administración
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres
- Subgerencia de Ejecutoria Coactivo
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional
- Gerente General del Instituto Vial Provincial.

Artículo 8º.- PRINCIPALES TEMAS A CONSIDERAR

Teniendo como punto de partida el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado al 2034, los principales temas a considerarse en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado son los siguientes:



- i Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo con la realidad territorial.*
- ii Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.*
- iii Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo con la realidad territorial.*
- iv Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.*
- v Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.*
- vi Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.*
- vii Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.*
- viii Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.*
- ix El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.*
- x Funcionamiento de espacios de concertación, del Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.*
- xi Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones regionales/locales anticorrupción, entre otros que funcionen en la Provincia de Leoncio Prado.*
- xii Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.*

Artículo 09º.- RESUMEN EJECUTIVO

*Es una versión corta del informe de rendición de cuentas que contiene la síntesis y conclusiones de cada tema a ser informado en la audiencia pública, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable, elaborada por el **equipo técnico**, presidido por el gerente municipal.*

Este resumen debe ser difundido a través del portal institucional de la entidad, su portal de transparencia estándar, así como en otros mecanismos que se consideren necesarios, con un plazo no menor de siete (07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, deberá difundirse el mismo día de la audiencia pública.

Artículo 10º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se realizará en la fecha, hora y lugar siguiente:

Fecha: 29/05/2026

Hora: 9:00 am

Lugar: En el auditorio de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán

**Artículo 11º.- MODALIDAD**

La Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se realizará en forma presencial.

TITULO III**DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN****Artículo 12º.- CONVOCATORIA.**

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado convoca con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio, correspondiente al año fiscal 2026.

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de Información, **realizará una amplia convocatoria** para la participación de la población, para lo cual deberán adoptar estrategias adecuadas de difusión, empleando diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e internet, con mensajes claros y amigables a la diversidad de la población, así como, el empleo de lenguas propias de la zona y el empleo de lenguaje de señas. Del mismo modo, debe prever acciones para incentivar la participación de grupos vulnerables como los integrados por mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, entre otros.

Cumplido el plazo de quince (15 días) otorgado para formular propuestas a la temática de la agenda, la misma se cierra indefectiblemente. Aquellos aspectos propuestos de manera extemporánea serán considerados en la siguiente audiencia pública de rendición de cuentas, sin perjuicio que la entidad pueda brindar información sobre dicha temática a través de su portal de transparencia estándar, portal institucional u otros que disponga para dichos efectos.

Artículo 13º.- DE LA DIFUSIÓN.

La Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de Información, serán responsables de la difusión del informe de rendición de cuentas mediante el portal de la transparencia de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

Del mismo modo, juntamente con el informe antes citado, se difundirá la información adicional requerida por la ciudadanía en la etapa preparatoria que no llegó a incluirse en la agenda de la audiencia pública y aquella requerida durante su ejecución.

Artículo 14º.- PARTICIPANTES

Los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes **derechos**:

- ✓ Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- ✓ Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- ✓ Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.



- ✓ *Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo con las formalidades previstas en la ley.*

De otro lado, dichos participantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- ✓ *Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones*
- ✓ *Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones*
- ✓ *Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública*

Artículo 15º.- DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se iniciará juntamente con la convocatoria y deberá ser realizada hasta el mismo día del desarrollo de la audiencia pública. Dicha inscripción se realizará en la Oficina General de Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional de forma presencial y de forma virtual en la página web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

De esta manera, la inscripción de la ciudadanía tiene dos finalidades:

- ✓ *Garantizar su participación en la audiencia pública de rendición de cuentas;*
- ✓ *Contribuir a organizar adecuadamente la audiencia y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.*

La inscripción de los participantes se realizará a través de los formatos; Anexo 1: *Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y podrán inscribirse y participar como:*

- ✓ **Participará como Asistente;** *tendrá el derecho de asistir y escuchar todo el proceso de rendición de cuentas.*
- ✓ **Participará como formulador de propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda;** *tendrá el derecho de formular propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda de acuerdo con la presente directiva.*
- ✓ **Participará como formular de preguntas escritas;** *tendrá el derecho formular preguntas escritas, las mismas que serán entregadas hasta día de la audiencia de acuerdo con la presente directiva.*
- ✓ **Participará formulando una pregunta verbal;** *tendrá el derecho de formular una pregunta verbal de acuerdo con la presente directiva.*

Artículo 16º.- MODERADOR DE DEBATE

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien deberá desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ *Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.*
- ✓ *Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.*
- ✓ *Instar a los participantes a mantener el orden durante el desarrollo de la audiencia pública.*

La mesa directiva estará conformada por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, juntamente con los principales funcionarios, quienes se encargarán de la exposición



de la Primera Audiencia Pública, culminado la exposición, el moderador de debate garantizará la intervención de los participantes de la siguiente forma:

Preguntas:

- ✓ **Participará como formulador de propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda;** se le brindará 3 minutos para formular su propuestas, observaciones o comentarios sobre la agenda,
- ✓ **Participará como formular de preguntas escritas;** se leerá las preguntas formuladas en forma escrita.
- ✓ **Participará formulando una pregunta verbal;** se le brindará 3 minutos para formular su pregunta sobre la agenda.

La mesa directiva escuchará atentamente la intervención de los participantes, y darán respuesta a cada una de las intervenciones.

Replica:

El moderador de debates garantizará la intervención de los participantes en la réplica de la misma pregunta que realizó el participante, en caso no ha sido absuelto en su totalidad o no está claro la intervención que realizó la mesa directiva, su participación será de la siguiente forma:

- ✓ **Participará como formulador de propuestas, observaciones o comentarios de la réplica de su pregunta;** se le brindará 2 minutos para formular la réplica de su propuestas, observaciones o comentarios sobre la agenda,
- ✓ **Participará realizando la réplica de su pregunta escrita, las mismas que serán entregadas 5 minutos antes del inicio de la réplica;** se leerá la réplica de preguntas formuladas en forma escritas.
- ✓ **Participará formulado una pregunta verbal;** se le brindará 2 minutos para formular la réplica de su pregunta sobre la agenda.

La mesa directiva escuchará atentamente la intervención de los participantes, y darán respuesta a la réplica de cada una de las intervenciones, con este proceso culminara la rendición de cuenta.

Artículo 17º.- DE LAS INTERVENCIONES.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del alcalde, Gerente Municipal y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el moderador de debate dará lectura a la relación de participantes inscritos, acto seguido en dicho orden se invitará la participación de los inscritos de acuerdo al artículo 15 y 16. Si alguno de los participantes no estuviese presente a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de participantes.

Artículo 18º.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a las autoridades y funcionarios en la Primera Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, funcionarios y participantes, el moderador de debate de la audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la audiencia pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.



TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 19º.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

Este informe debe desarrollar detalladamente los principales puntos de la agenda, indicados en el artículo N° 08 del presente instrumento técnico. Su contenido debe ser claro, sencillo y debe estar redactado en un lenguaje amigable.

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo de la máxima autoridad o los funcionarios/as que se designe, el cual deberá ser desarrollado en un tiempo referencial de una (01) hora como mínimo, para lo cual se sugiere que pueda apoyarse con soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.

Artículo 20º.- FORMULARIO Y AGENDA

El formulario anexo 1: Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la agenda se adjunta en anexos del presente instrumento.

En el plazo de quince (15) días calendarios antes de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se formulará las propuestas sobre la temática de la audiencia pública con la participación de los funcionarios y autoridades sociales.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 21º.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública inicia dando cuenta de la etapa preparatoria, la presentación de la agenda y los temas que por su extemporaneidad o reserva no pueden ser publicitados, de acuerdo con las disposiciones legales de la materia. Luego de ello se continua con la exposición del informe de rendición de cuentas.

La intervención de los participantes se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo con el orden de inscripción como participantes según se detalla en el artículo N° 15 y 16, del presente instrumento manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

De corresponder y ser necesario, la audiencia pública podrá contar con la presencia de un intérprete de lenguas, de tal manera que el contenido informado pueda ser entendido por todos los participantes. Para advertir esta necesidad, la entidad pública del gobierno regional y local hará uso de los formatos de convocatoria, adjuntados en anexos del presente instrumento.

Artículo 22º.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El alcalde apertura la Primera Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2026, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el



desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación posterior a ello el alcalde determinará la apertura o la postergación determinando la fecha y hora.

Artículo 23º.- DE LA EXPOSICIÓN

*Una vez instalada la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el moderador de debates invitara al señor alcalde para la apertura del evento, así mismo delegara al gerente municipal y funcionarios la exposición del **informe de gestión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, quien a su vez de ser necesario participarán los Subgerentes a explicar sobre algunos puntos que crea necesario.*

TITULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 24º.- ACTA DE LA SESIÓN

La audiencia pública de rendición de cuentas concluirá con la suscripción de un acta, por parte de la máxima autoridad, funcionarios, así como de los participantes que deseen realizarlo. El acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia, destacando las principales conclusiones, así como los acuerdos adoptados y compromisos asumidos.

DISPOSICIÓN FINAL: *Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Construyendo
Una Gran Provincia



FORMULARIOS

Formulario de inscripción de participantes en la audiencia pública de rendición de cuentas de la 9:

1) Datos personales

Apellidos y Nombres:

Documento de Identidad:

DNI

Carné de extranjería

Otro (especificar)

Número de documento de identidad:

Edad:

Dirección domiciliaria:

Correo electrónico:

Teléfono: Número de celular:

Lengua materna:

Indicar si requiere de algún ajuste razonable para poder participar en la audiencia

Sí

No

Si la respuesta es sí, indique la clase de ajuste razonable requerido

Reducida o nula movilidad

Reducida o nula audición/habla

Reducida o nula visibilidad

Otros

2) Indicar los datos de la institución, entidad, organización o similares a los que representa, de ser el caso.

Nombre de la organización:

R.U.C.:

Dirección:

La organización es una entidad:

Pública

Privada

Social/ONG

Asociación/ comité/ fundación

Empresa

3) Intervención en la audiencia pública de rendición de cuentas Marcar la alternativa que corresponda:

Participará como asistente

Participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda

Formulará preguntas escritas, las mismas que serán entregadas el día de la audiencia

Intervendrá formulando una pregunta verbal



Indicar el tema o pregunta de interés para la audiencia pública de rendición de cuentas (solo un tema o pregunta por participante):

4) Derechos y obligaciones de los participantes a las audiencias públicas de rendición de cuentas

De acuerdo a la Ordenanza N°020-2024, que aprueba el “Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas tienen los siguientes derechos:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.

Del mismo modo, de acuerdo con dicho Reglamento, los participantes de la audiencia pública de rendición de cuentas deben observar las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar la participación de todos los involucrados en la audiencia pública

¿Acepta las normas de conducta descritas anteriormente para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas?

Sí

No

5) Lugar, fecha y firma del participante

Lugar:

Fecha:

Firma:





**DESARROLLO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO AÑO FISCAL 2026**

Convocatoria:	Convoca con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio año fiscal 2026.	Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria
Invitación:	Oficio Múltiple N° -2026-MPLP/A	
Lugar:	Auditorio de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán	
Fecha:	29/05/2026	
Hora 9:00 am:	Registro de participantes	Equipo Técnico
Hora 10:00 am:	Moderador de Debate será encargado de desarrollar el proceso de Audiencia Pública	Moderador de Debate
	<input type="checkbox"/> Presentación y bienvenida	Alcalde
	<input type="checkbox"/> El Moderador de Debate dará lectura a la: ✓ Ordenanza Municipal N° 020 -2024-MPLP. ✓ Decreto de Alcaldía N° -2026-MPLP	Moderador de Debate
	<input type="checkbox"/> Presentar la agenda de la Audiencia Pública.	Moderador de Debate
	<input type="checkbox"/> Exposición del Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI),	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	<input type="checkbox"/> Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI)	Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
	<input type="checkbox"/> Planes para mejorar de gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución	Gerente Municipal o al que delegue
	<input type="checkbox"/> Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población	Gerente Municipal o al que delegue
	<input type="checkbox"/> Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.	Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria
	<input type="checkbox"/> Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas	Oficina General de Administración
	<input type="checkbox"/> Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.	Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres
	<input type="checkbox"/> Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.	Gerente Municipal



	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de espacios de concertación, del Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en la Provincia de Leoncio Prado.	Gerencia de Desarrollo Social
	<input type="checkbox"/> Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia	Gerente Municipal
Hora 11:30 am	<input type="checkbox"/> Refrigerio.	Equipo Técnico
Hora 11:50 pm	<input type="checkbox"/> Rueda de preguntas y participación de los Participantes.	Participantes
Hora 12:10 pm	<input type="checkbox"/> Respuesta del Titular y/o del Equipo Técnico.	Participantes
Hora 12:30 pm	<input type="checkbox"/> Replica de preguntas y participación de los Participantes inscritos	Participantes
Hora 12:50 pm	<input type="checkbox"/> Respuestas a la replica	Participantes
Hora 1:00 pm	<input type="checkbox"/> Palabras finales de agradecimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Alcalde

Construyendo
Una Gran Provincia